SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO
INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
No. SM-CMC-003- 2023

El presente proceso está reglamentado para las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, cuyas reglas se determinan exclusivamente en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 2º. del Decreto 1860 de 2021

LA SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, en cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2º. del Decreto 1860 de 2021, invita a la ciudadanía a participar en el proceso de contratación cuyo objeto corresponde a "**PRESTACION SE SERVICIOS DE APOYO TECNICO Y OPERATIVO PARA EL DESARROLLO DEL CONCURSO DE FORTALECIMIENTO A ORGANIZACIONES SOCIALES DE MUJERES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA".**

1. DATOS DEL PROCESO

<table>
<tr><td>CÓDIGOS UNSPSC:</td><td>
<table>
<tr><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTO (DE SER POSIBLE)</th></tr>
<tr><td>80161500</td><td>80</td><td>16</td><td>15</td><td>SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL</td></tr>
<tr><td>82101500</td><td>80</td><td>10</td><td>15</td><td>PUBLICIDAD IMPRESA</td></tr>
<tr><td>82101800</td><td>82</td><td>10</td><td>18</td><td>SERVICIOS DE CAMPAÑAS PUBLICITARIAS</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>OBJETO:</td><td>"PRESTACION SE SERVICIOS DE APOYO TECNICO Y OPERATIVO PARA EL DESARROLLO DEL CONCURSO DE FORTALECIMIENTO A ORGANIZACIONES SOCIALES DE MUJERES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"

ALCANCE:

Incidir en el mejoramiento de la situación de las mujeres cundinamarquesas exige que se realice una constante medición y seguimiento de las problemáticas que aquejan a las mujeres desde los diferentes roles que estás tienen dentro de la sociedad en cada uno de sus territorios, contemplando variables culturales, académicas, económicas, demográficas, y sociales que posibilitan o dificultan un desarrollo integral en cada etapa del ciclo vital.

Las organizaciones sociales, identificadas generalmente como organizaciones no gubernamentales (ONG), centran su accionar en la restitución, protección, promoción y/o defensa de derechos, así como en el fomento del desarrollo comunitario en sus dimensiones política, social y económica. Por lo tanto, las organizaciones sociales constituyen un valor esencial para la sociedad y para la democracia. Aportan con su acción a diversos sectores del desarrollo social, económico y cultural en los territorios, en los ámbitos productivos, de salud, educación, vivienda, paz, protección del medio ambiente, gobernabilidad, defensa de los derechos humanos, acceso a la justicia y promoción de la igualdad y la inclusión, entre otros.
Las Organizaciones Sociales han contribuido en la transformación</td></tr>
</table>

	social mediante ejercicios de coordinación, de empoderamiento, de responsabilidad social empresarial, de filantropía y de organización social y comunitaria. Mediante ello hemos aportado activamente en la agenda de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). A nivel departamental bajo los lineamientos del plan de desarrollo "Cundinamarca, ¡Región que Progresa!" se ha venido estableciendo una labor fundamental en el fortalecimiento de las organizaciones sociales de mujeres, brindando así en la vigencia 2020, el apoyo a ocho (08) organizaciones que mejoraron sus condiciones para el desarrollo de su labor al ser beneficiados con elementos tecnológicos y capacitación, en la vigencia 2021, se fortalecieron nueve (09) organizaciones de mujeres en tres categorías apoyando a tres (3) en cada una de ellas, una categoría general, otra categoría de innovación social y la tercera organizaciones con enfoque diferencial, de esta manera se potencializaron iniciativas de mujeres en maquinaria, elementos, materia prima y tecnología para el desarrollo de sus proyectos, en la vigencia 2022 el número de organizaciones beneficiadas aumento a ocho (8) por medio de la creación de una nueva categoría y escogiendo dos (2) ganadores por cada una de las cuatro categorías existentes a saber: General, Innovación Social, Enfoque Diferencial y Enfoque Ambiental. Para la presente vigencia se planeó garantizar las mismas cuatro categorías y ocho ganadoras existentes en la vigencia 2022. Por lo tanto, en cumplimiento de las líneas de acción con el fin de avanzar en la meta del cuatrienio, que busca fortalecer 30 organizaciones sociales de mujeres, se establece el presente estudio que tiene como objetivo el fortalecimiento a ocho (08) organizaciones de mujeres del departamento bajo la metodología de un concurso promoviendo cuatro (04) categorías; donde se proyecte 1. Mecanismos alternativos y promoción y protección de derechos. 2. Promoción y protección de derechos. 3. Promoción y protección derechos y enfoque diferencial de organizaciones sociales que a lo largo del tiempo han trabajado y tengan la experiencia en el departamento, debe contar con certificaciones que de cuenta de su accionar y contemplen resultados del impacto generado en la implementación de proyectos a nivel del desarrollo social, político, económico, innovación social, enfoque diferencial, etc. para la mujer cundinamarquesa. 4. organizaciones que aportan a la reducción de los daños ambientales, la protección y pedagogía en el uso de recursos naturales y los servicios ecosistémicos y ecoturísticos en el bienestar de los y las cundinamarquesas, como también la protección y reproducción de semillas nativas.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL y FORMA DE PAGO:	**PRESUPUESTO OFICIAL** El valor presupuestado para desarrollar el objeto contractual se establece en: **NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($99'981.852), IVA INCLUIDO,** de acuerdo al desarrollo de actividades encaminadas a determinar precio, ofertas y condiciones para garantizar el desarrollo del objeto contractual. Igualmente se cuenta con concepto Precontractual No. 0000003510 del 23 de marzo de 2023. El valor del proceso se imputará con cargo a disponibilidad presupuestal No. 7100037788 del 24 de marzo de 2023, por valor de $100'000.000 **MCTE** Rubro: 1130/3-3310/2320202008/5/150/CC / SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENE / Fondo de desarrollo integral mujer Cundi /

	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción. Proyecto: 2021/004250574/4502022. FOR EJEC SEG POLI PUB MUJER Y GENERO CUN. El departamento de Cundinamarca- *La Secretaria de la Mujer y Equidad de Género*, cancelará el valor del contrato así: Un primer pago por valor del CUARENTA POR CIENTO (40 %) del valor del contrato al cumplimiento de las siguientes condiciones: Presentación y aprobación de las hojas de vida del personal que prestara el servicio de evaluación del concurso; presentación y aprobación del guion y esquema básico de los videos institucionales que contienen la información resumen de las aspirantes por categoría; presentación y aprobación de la propuesta de servicios artísticos ofrecidos para la amenización de la ceremonia de entrega. Un segundo pago por valor del SESENTA POR CIENTO (60 %) del valor total del contrato a la entrega de los productos restantes y liquidación del contrato; previa presentación de la factura y certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato designado por **EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA-SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO** y de la presentación de la certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal del contratista, del cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002. El pago se realizará conforme al Plan Anualizado de Caja del Departamento de Cundinamarca. El sistema de pago utilizado por el Departamento es la consignación en una cuenta corriente o de ahorros de las instituciones financieras que el contratista registre en el formato titulado *“información de proveedores”*. **Nota 1.** Para los pagos, el contratista deberá presentar solicitud de pago o factura según sea el caso, el recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, el informe de ejecución, así como el comprobante de pago de los aportes al sistema de seguridad social en Salud, Pensión y ARL de conformidad con la normatividad legal vigente. **Nota 2.** El pago a los cuales hace referencia la presente cláusula, se realizará, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura o solicitud de pago, previa aprobación del supervisor del mismo, con sujeción al PAC y a la ubicación efectiva de recursos en la Secretaria de Hacienda, de tal manera que el DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÈNERO no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos y por lo tanto el contratista cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, de mora en el pago. **Nota 3.** EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÈNERO hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. De conformidad con lo establecido en el Decreto 038 de 2016 por medio del cual se adopta el Manual de Contratación, el último pago queda sujeto a la suscripción del acta de liquidación. El sistema de pago utilizado por el departamento es la consignación en una cuenta corriente o de ahorros de las instituciones financieras que el contratista registre en el formato titulado “información de proveedores”.

PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION.	El plazo de ejecución contractual es de **TRES (3) MESES** a partir de la firma del acta de inicio. Las obligaciones derivadas del contrato serán ejecutadas en cualquiera de los 116 municipios Departamento de Cundinamarca, conforme al domicilio de las organizaciones ganadoras de dicha convocatoria
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO.** Las obligaciones y productos específicos a desarrollar son las siguientes: 1. Garantizar el desarrollo del proceso de evaluación de las propuestas allegadas en el marco de la convocatoria. 2. Garantizar el suministro de las piezas de comunicación y de reconocimiento requeridas en el marco de la ejecución contractual. 3. Suministrar los elementos logísticos requeridos en el marco del anexo técnico para el correcto desarrollo del objeto contractual. 4. Desarrollar el material audiovisual requerido en el marco de la ejecución, previa aprobación de la Secretaría de Prensa del Departamento. 5. Garantizar la gestión administrativa en relación con los bonos de fortalecimiento entregados a las organizaciones ganadoras. 6. Garantizar la entrega de los elementos adquiridos con cargo al bono de fortalecimiento, en los lugares de funcionamiento de las organizaciones. 7. Todas las demás que se requieren en la ejecución del objeto contractual. **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA** Las obligaciones generales del futuro Contratista serán las siguientes: **1.** Cumplir con el objeto del Contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada. **2.** Desarrollar los servicios y/o bienes objeto de este contrato dentro de los plazos y parámetros establecidos en documentos de carácter pre – contractual. **3.** Presentar factura detallando los bienes a entregar y/o servicios en la ejecución desarrollo del objeto contractual, los valores de la oferta deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos e inmodificables durante la ejecución del contrato y deberán incluir los impuestos y demás costos en que incurra con ocasión de la ejecución del contrato. **4.** Informar oportunamente cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo. **5.** Permitir al supervisor asignado por la entidad, realizar la inspección durante la entrega de los bienes y/o elementos. **6.** De presentarse durante la entrega y revisión, algún defecto en los elementos entregados o especificaciones diferentes, el contratista hará el cambio de los mismos. **7.** Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato y/o aceptación de la oferta. **8.** Cumplir las condiciones técnicas exigidas en el estudio previo y aviso del presente proceso.

	9. Cumplir las condiciones técnicas, jurídicas, y comerciales presentadas en la propuesta **10.** Atender las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género por conducto del supervisor. **11.** Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social. Las demás obligaciones que se deriven de la presente invitación, de la propuesta y la naturaleza del contrato
FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD	El presente proceso de contratación se rige por los principios de la Constitución Política; el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, modificada por la ley 1882 de 2018, subsección 5, del Decreto 1082 de 2015, modificada por el artículo 2º. del Decreto 1860 de 2021, Ley 2069 de 2020, reglamentada en sus artículos 30, 31, 32, 34 y 35 por el Decreto 1860 de 2021 y demás normatividad que le sea aplicable. El artículo 2° de la ley 1150 de 2007, consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista de la administración, estableciendo para el efecto cinco (5) modalidades principales, como son: la licitación pública, como regla general y a su turno, como excepciones a esta última, tenemos a la Selección Abreviada; el Concurso de Méritos, la Contratación Directa y la Mínima Cuantía. Teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del objeto a contratar la modalidad de selección que adelantará la Secretaría corresponde a una “MÍNIMA CUANTÍA”, de acuerdo con el procedimiento establecido en los Artículos 2.2.1.2.1.5.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2º Decreto 1860 de 2021 y la Ley 2069 de 2020, reglamentada en sus artículos 30, 31, 32, 34 y 35 por el Decreto 1860 de 2021 y demás normatividad que le sea aplicable. La modalidad de Selección para contratar es la mínima cuantía, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Del decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.
CRONOGRAMA DEL PROCESO	El cronograma del proceso es el establecido en el numeral 20 de la presente invitación La SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO podrá extender los plazos establecidos para las etapas previstas en el cronograma, para lo cual adendará en el Portal de Contratación del SECOP II www.colombiacompra.gov.co. Para acceder a la información que se genere durante el presente proceso de selección, los interesados deberán consultar continuamente en el portal de contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co, donde se publicarán todos los actos y demás documentos propios del proceso de selección.
ADENDAS	EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO podrá modificar las condiciones de la presente Invitación Pública dentro de los plazos señalados en el cronograma del presente proceso, para lo cual se expedirán ADENDAS cuya publicación se realizará en el SECOP

	II.
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.	De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2º del Decreto 1860 de 2021, una vez publicado el informe de evaluación dentro del término previsto en el cronograma del proceso y respondidas las observaciones formuladas a la evaluación durante su traslado, la Entidad procederá a comunicar por escrito al oferente seleccionado la aceptación expresa e incondicional de su oferta, la designación del supervisor, y demás condiciones del contrato, el cual será publicado en el SECOP II. Para todos los efectos legales le comunicación de aceptación corresponde al contrato.
SUBSANABILIDAD	El numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2º del Decreto 1860 de 2021, dispone: (...) "*La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación* " Por lo anterior, los documentos objeto de subsanación se podrán presentar en el plazo que la entidad estipulò en el **cronograma del proceso.**
PROCEDIMIENTO PARA SELECCIÓN DE MIPYME	Se dará aplicación al procedimiento para la selección de MiPymes establecido en Artículos 2.2.1.2.4.2.2 A 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021
CRITERIOS DE DESEMPATE	Se dará aplicación a los criterios de desempate establecidos en el Artículo 35 de la ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación establecidos en el Artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021

2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETALLADAS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO Y OPERATIVO PARA EL DESARROLLO DEL SEGUNDO CONCURSO DE FORTALECIMIENTO A ORGANIZACIONES SOCIALES DE MUJERES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

El desarrollo de las actividades asociadas a la prestación de los servicios establecidos en el objeto contractual hace necesario el despliegue de diferentes competencias organizacionales, en tanto el cumplimento de la meta establecida en el plan departamental de desarrollo así lo

requiere. En consecuencia, de lo anterior es necesario detallar técnicamente el alcance de cada uno de los componentes incluidos en la presente contratación. Para efectos de organización de las actividades se han estructurado cuatro bloques de proceso que orientan el desarrollo de las actividades incluidas dentro de cada uno de ellos; los bloques planteados se detallan a continuación:

- Evaluación del concurso: Actividades orientadas a garantizar los servicios necesarios para la evaluación de las propuestas que lleguen las organizaciones en el marco de la convocatoria adelantada por la Secretaría de Mujer y Equidad de Género.
- Ceremonia de entrega: Actividades orientadas a garantizar los servicios necesarios para el desarrollo de la ceremonia en donde se revelara el nombre de la organización ganadora en cada una de las 4 categorías.
- Promoción de organizaciones ganadoras: Actividades orientadas a garantizar los servicios necesarios que permitan la construcción de material audiovisual que destaque el trabajo realizado por las organizaciones ganadoras.
- Logística entrega premiación: Actividades orientadas a garantizar los servicios necesarios que le permitan a la Secretaría entregar, en cada uno de los lugares de operación de las organizaciones ganadoras, la premiación asignada en el marco del concurso.

5.1 Especificaciones técnicas de bienes o servicios requeridos

ÍTEM	DESCRIPCIÓN TECNICA	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
Evaluación del curso	Prestación de servicios como jurado para la evaluación de las iniciativas presentadas en las diferentes categorías; el servicio incluye la evaluación integral de las propuestas asignadas por la Secretaría sin que exista limite en relación con las propuestas a evaluar. La persona contratada para el desarrollo de la labor como jurado deberá tener experiencia en procesos organizativos con enfoque de género.	Unidad	5
Logística para el desarrollo del evento	Placa conmemorativa en cristal con marcación en sand blasting con medidas aproximadas de 18 cm x 12 cm. Incluye diseño de la pieza a partir de los lineamientos proporcionados por la entidad.	Unidad	8
	Cheque simbólico tamaño 1 metro de largo x 60 centímetros de ancho, impreso en vinilo blanco laminado full tintas, sobre lámina de polietileno. Incluye diseño de la pieza a partir de los lineamientos proporcionados por la entidad.	Unidad	8
	Refrigerio reforzado: Suministro de refrigerio compuesto por: Porción de fruta fresca peso aproximado 110 gr, wrap de jamón ahumado con queso mozzarella y verdura fresca, pan dulce y jugo natural de 300 ml. El refrigerio debe venir empacado en plato eco pack con compartimientos para cada componente del refrigerio.	Unidad	150
	Video institucional con duración aproximada de 2 a 3 minutos que contenga información sobre el objetivo de la categoría, organizaciones que se presentaron y distribución geográfica de las mismas.	Unidad	4

	Presentación artistica con duración aproximada de 30 minutos destinada a amenizar el intermedio musical de la ceremonia de premiación. El contratista deberá presentar propuestas para ser analizadas y aprobadas por la Secretaría.	Unidad	1
	Recompilación de la experiencia exitosa por medio de producción audiovisual. Se deberá construir un videoclip con duración estimada entre 2 y 3 min, que contenga al menos los siguientes componentes: resumen del proceso organizativo, las integrantes del proceso, logros alcanzados e impacto del premio en el proceso organizativo.	Unidad	8
Fortalecimiento organizaciones	Servicio de administración para la emisión de bonos de regalo. El servicio debe incluir el monto de la expedición y los costes administrativos en los que debe incurrir el contratista para garantizar la entrega efectiva del bono.	Unidad	8
	Servicio de transporte con destino a garantizar la entrega de la premiación en el municipio de cada una de las organizaciones ganadoras. El servicio deberá incluir la recolección de Bogotá y la entrega en cualquiera de los 116 municipios de Cundinamarca.	Unidad	8

NOTA 1: Todos los insumos deben ser entregados en la sede o lugar que la secretaría de la mujer disponga de conformidad con el cronograma entregado al contratista al momento de su ejecución.
NOTA 2: Los valores que emanen de la propuesta económica, deben incluir los gastos ocasionados como costos operativos, administrativos, transporte y gastos tributarios.
NOTA 3: Una vez celebrado el contrato, conjuntamente con el contratista se realizará un cronograma de seguimiento y control para la elaboración de los insumos objeto del contrato y el seguimiento de las demás actividades que demanda ejecución y cumplimiento del contrato.

El presupuesto destinado a garantizar la satisfacción de las necesidades de organizaciones ganadoras se ejecutará bajo la modalidad de valor unitario a monto agotable hasta agotar los recursos disponibles por cada organización ganadora de conformidad a lo establecido en la tabla inmediatamente anterior. Para efectos de establecer el valor unitario de referencia para la ejecución de este componente, el contratista allegará dos cotizaciones con la totalidad de requerimientos indicados por las ganadoras y la Secretaría adelantará un estudio de mercado que permita establecer un valor de mercado de los bienes y servicios requeridos; una vez allegadas las cotizaciones y adelantado el estudio de mercado por parte de la entidad se realizara el promedio simple entre los tres valores y se establecerá dicho precio como precio unitario. Una vez establecidos los valores unitarios se procederá a acordar el requerimiento y cantidad efectiva de los elementos que serán cubiertos con cargo al presupuesto asignado para la premiación de las organizaciones ganadoras. Acordado el aspecto técnico se dará instrucciones el contratista para que proceda a la compra y entrega de los bienes acordados.

Autorizaciones licencias y/o permisos requeridos para la ejecución del contrato.

No aplica este apartado para el presente proceso puesto que en el marco de la ejecución del contrato no se necesitan licencias o permisos para el cumplimiento de los fines establecidos

3. CONDICIONES GENERALES DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

a) La propuesta debe redactarse en idioma castellano y debe ser presentada en la plataforma SECOP II. Los costos en que incurra el proponente para la presentación de la propuesta serán a cargo de este.
b) La propuesta, así como sus anexos deben estar firmados por el proponente o por el representante legal del proponente en caso de personas jurídicas, consorcio o uniones temporales o por el apoderado constituido para el efecto según el caso.

c) Si se presentan ofertas en consorcios o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia y representación legal, junto con el documento de constitución de Consorcio o Unión Temporal.
d) En la carta de la presentación de la propuesta (Anexo No. 1) y la valoración de la propuesta económica (Anexo Nº 3), deben indicarse cada uno de los ítems relacionados en el anexo No. 2 (Ficha técnica), y los precios deben ser expresados en pesos colombianos, indicando el valor y porcentaje del IVA (si hay).
e) Las propuestas deberán tener una validez mínima de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de entrega de esta.
f) No se aceptarán propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones ni solicitudes de aclaraciones presentadas con posterioridad a la entrega de la propuesta.
g) La oferta se hará total y la adjudicación se hará en forma total.
h) Se deberá ofertar las cantidades sin sobrepasar el presupuesto asignado para cada ítem.

3.1. REQUISITOS HABILITANTES

PARTICIPANTES.

Podrán participar en la presente invitación las personas naturales o jurídicas, individualmente consideradas o en unión temporal o consorcio (Garantía de pluralidad de oferentes).

Las ofertas deberán presentarse en idioma español y su valor deberá expresarse en pesos colombianos incluido el IVA. No se aceptarán ofertas parciales, ni ofertas alternativas. Los proponentes de origen extranjero para poder participar deberán acreditar los requisitos establecidos en la Ley.

El oferente deberá adjuntar a su propuesta los siguientes documentos:

3.1.1 REQUISITOS JURÍDICOS

3.1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

La carta de presentación de la oferta deberá ser presentada (cargada) en la plataforma Secop II firmada por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal anexando todos los documentos que se exigen en la invitación pública. [Formato Anexo No.1].

Asimismo, deberá identificar claramente el sujeto jurídico que suscribe la oferta, y hacer el ofrecimiento de celebrar el contrato propuesto, manifestando el compromiso de acoger y respetar las reglas de este proceso de selección.

En cualquier caso, la carta que presente el proponente deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por el DEPARTAMENTO, por ello cada proponente debe revisar muy detalladamente las declaraciones que debe contener la Carta de Presentación de la Propuesta.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

3.1.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de recepción de propuestas, donde conste quién

ejerce la representación legal y las facultades de este.

En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente proceso de selección, por lo cual deberá contemplar actividades que permitan desarrollar el objeto a contratar. La sociedad ha sido constituida con anticipación a la fecha del cierre del presente proceso y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un (1) año más. Esta regla se aplica para cada uno de los miembros del proponente plural.

Si el oferente es una persona natural comerciante, deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste que se encuentra inscrito con antelación a la de cierre del presente proceso de selección, así como la determinación de su actividad relacionada con el objeto de la presente selección.

Este certificado debe tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de recepción de ofertas y debe haber sido renovado de acuerdo con la fecha establecida en el Código de Comercio, so pena de ser rechazado por falta de cumplimiento de este requisito.

3.1.1.3. ACTA DE AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE:

Si el representante legal del oferente o de alguno de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal tiene alguna limitación para suscribir la oferta y/o el contrato, según lo indicado en el Certificado de Existencia y Representación Legal, o requiere de autorización de sus órganos de dirección para presentar la propuesta y para suscribir el contrato deberá anexar a su propuesta los documentos que acrediten legalmente dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta.

3.1.1.4. CEDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE PERSONA NATURAL Y DEL REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE QUE EL PROPONENTE SEA PERSONA JURÍDICA.

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cedula de Ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente o visa de residente.

En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del mismo y del representante legal o persona natural de cada uno de los integrantes que lo conforman.

3.1.1.5. PODER EN CASO DE QUE LA PROPUESTA SE PRESENTE POR MEDIO DE APODERADO, EL CUAL DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DE LEY.

Los Proponentes podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

3.1.1.6. ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL – SSSI Y PARAFISCALES. (ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 Y 23 DE LA LEY 1150 DE 2007).

El proponente persona jurídica o persona natural con personal a cargo, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el

Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La proponente persona natural sin personal vinculado laboralmente deberá expresar esta situación bajo la gravedad de juramento y presentar la última planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá

aportar por separado la certificación aquí exigida.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar la declaración donde se acredite el pago correspondiente a Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

En caso de que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

3.1.1.7. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL (ANEXOS 4 Y 5)

Para la presentación de ofertas de Consorcios y/o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros deberá cumplir estrictamente lo señalado en el artículo 7o de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

Dentro del documento privado de conformación del consorcio o unión temporal debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural y deberá señalarse que la vigencia del Consorcio y/o Unión Temporal es igual o superior al plazo estimado del contrato, su liquidación y un (1) años más.

Si se trata de una **UNIÓN TEMPORAL**, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades) so pena de ser tomada como consorcio, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas que lo conforman y/o la fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman.

La sumatoria del porcentaje de participación de Consorcios o Uniones Temporales no podrá ser diferente al 100%.

3.1.1.8. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS, JUDICIALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS DEL CÓDIGO DE POLICÍA.

De conformidad con lo previsto por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el proponente como

persona natural, o persona jurídica, y/o cada uno de los proponentes en forma plural (Consorcio o Unión Temporal), no deben estar relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales. Para verificar tal situación, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO verificará en la página web de la Contraloría General de la Republica el respectivo Boletín.

En igual sentido, el proponente no debe tener antecedentes disciplinarios que los inhabiliten o que le impiden presentar propuesta o celebrar el contrato que se derive del presente proceso de selección, razón por la cual DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO verificará dichos antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación. En caso de que el proponente no se encuentre registrado en el sistema de información de la Procuraduría, la Entidad podrá solicitar al mismo la presentación del certificado de antecedentes disciplinarios.

Para el caso de proponentes personas naturales, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO verificará además los antecedentes judiciales del proponente, en la página web de la Policía Nacional de Colombia.

Para el caso de proponentes personas naturales, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO verificará además los antecedentes judiciales del proponente, en la página web de la Policía Nacional de Colombia, así mismo verificará el Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional.

3.1.1.9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.

Las personas naturales y jurídicas colombianas y/o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, deberán aportar copia legible del Registro Único Tributario RUT actualizado.

3.1.1.10. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. (ANEXO 6)

Los Proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el Anexo que para tal efecto establece la invitación, en el cual manifieste su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actué en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

3.1.1.11. DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPABILIDADES. (ANEXO 7)

Los Proponentes deben suscribir la declaración de no encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad, contenido en el Anexo que para tal efecto establece la invitación.

3.1.1.12. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

Aportar garantía en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y cubrirá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento.

3.1.2 REQUISITOS TÉCNICOS

FICHA TÉCNICA: (**ANEXO 2)**

La ficha técnica debe ir completamente diligenciada y firmada por el representante legal, y manifestar que acepta las condiciones establecidas por la entidad para la ejecución del contrato,

las obligaciones establecidas a cargo del contratista y la ficha técnica.

Nota: No se aceptan propuestas parciales.

EXPERIENCIA GENERAL:

EXPERIENCIA:

El proponente debe cumplir con los requisitos de orden técnico descritos en este documento y en la ficha técnica y demostrar con la información solicitada, que objeto social de la empresa corresponde al objeto a contratar y que cumple con los requisitos exigidos en este estudio previo y en la invitación y que este corresponde a la actividad desarrollada por el interesado de acuerdo con el código (UNSPSC), garantizando de esta forma a la entidad que el proponente está en capacidad de prestar los servicios requeridos.

De conformidad con la Circular Única del 9 de julio de 2020 expedida por el Gobernador del Departamento, se considerará que el proponente cuenta con la experiencia requerida, acreditando la misma mediante la presentación de certificaciones de contratos ejecutados y liquidados, de acuerdo con la siguiente que más adelante se relaciona, cuyos objetos hayan sido iguales al objeto de la presente contratación o tengan relación con la finalidad del objeto a contratar, celebrados con entidades públicas o privadas y cuyo valor dé la sumatoria de los contratos certificados, sea igual o superior al valor del porcentaje a certificar, expresado en salarios mínimo legales mensuales vigentes SMMLV.

Por su parte, el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021 dispone:

> ***"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.*** *De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:*
>
> *1. Tiempo de experiencia.*
>
> *2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.*
>
> *3. Índices de capacidad financiera.*
>
> *4. Índices de capacidad organizacional.*
>
> *5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.*
>
> *Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas*
> *para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no*
> *sean Mipyme. (…)*

Una vez realizado el análisis de oportunidad para la aplicación de lo establecido en artículo 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género aplicará los criterios diferenciales para garantizar una participación equitativa entre este tipo de empresas, y así dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el decreto 1860 de 2021. Para efectos

del presente proceso contractual se establecerán criterios preferenciales sobre la cantidad de contratos requeridos para la acreditación de experiencia, lo cual flexibiliza la necesidad de haber ejecutado proyectos por cuantías altas y puede incrementar el interés de participación de estos agentes del mercado, así:

PORCENTAJE MÍNIMO PRESUPUESTO OFICIAL	NÚMERO DE CONTRATOS	NÚMERO DE CONTRATOS PARA APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DIFERENCIALES- MIPYME
75%	1 – 2	1 – 3
120%	3 – 4	4 – 6
150%	5 – 6	7 – 8

Experiencia Especifica

En atención a la naturaleza de las actividades que se pretende desarrollar por medio del presente proceso, la Secretaría considera necesario garantizar que el futuro contratista cuente con experiencia en el desarrollo de procesos de evaluación de propuestas o proyectos de iniciativa ciudadana en el marco de concursos, dentro de las certificaciones presentadas por el oferente para acreditar la experiencia general detallada en el apartado anterior, el oferente deberá acreditar por lo menos un (1) contrato que contenga el desarrollo de actividades específicas relacionadas con logística de eventos y el desarrollo de procesos de evaluación de propuestas o proyectos de iniciativa ciudadana en el marco de concursos.

Nota 1: No se aceptan certificaciones, emitidas o suscritas por el mismo proponente.
Nota 2: El Departamento de Cundinamarca- SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÈNERO se reserva el derecho de verificar la información presentada. En caso de que esta sea inexacta o presente inconsistencias, el proponente será descalificado y su propuesta no será tenida en cuenta.
Nota 3. Cuando la experiencia a acreditar sea con entidades privadas el oferente deberá adjuntar la(s) respectiva(s) factura(s) de venta expedida por el contratista que acredite el valor certificado por el contratante.
Nota 4. Los proponentes deberán adjuntar las certificaciones correspondientes a dichos contratos suscritos y ejecutados con entidades Públicas o Privadas que guarden relación directa con el objeto del presente proceso de selección, las cuales deben contener la siguiente información:

- Nombre o razón social del Contratante
- Nombre del contratista
- Si el contrato se ejecutó en Consorcio o Unión Temporal u otra forma conjunta, deberá indicar -el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos.
- Objeto del contrato.
- Fecha de inicio y de terminación.
- Nombre e identificación de quien expide la certificación
- Valor del contrato.
- Datos del contratante, teléfono, fax, correo electrónico.

Ahora bien, las certificaciones deben corresponder a contratos ejecutados. Cuando el interesado no puede obtener tal certificado podrá adjuntar copias de los correspondientes contratos. El interesado debe indicar en cada certificado o en cada copia de los contratos, los bienes, obras y servicios a los cuales corresponde la experiencia que pretende acreditar, identificándolos con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel. Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes".

Si dentro de la certificación se refieren objetos diferentes al del presente proceso de selección, se debe discriminar el valor correspondiente a cada servicio suministrado y sólo se tomará el valor que corresponda al objeto de la presente selección. En caso de no realizarse la discriminación de los bienes y servicios objeto del contrato y su valor, esta certificación no será tenida en cuenta para efectos de evaluar este criterio.

En el caso que el proponente no cumpla con la exigencia de la experiencia mínima solicitada la

propuesta será declarada inhábil técnicamente

PERSONAL MÍNIMO EXIGIDO

Para efectos de garantizar el cumplimiento de la finalidad contractual y en atención a la naturaleza de los servicios demandados en el marco del presente proceso contractual, la Secretaría considera pertinente que el oferente acredite junto con su oferta un personal mínimo con el cual pretende adelantar el desarrollo del objeto contractual. En tal sentido para efectos de la presente contratación el oferente deberá acreditar que cuenta con el siguiente personal mínimo:

Rol	Perfil profesional	Experiencia General	Experiencia Especifica
Coordinación general de proyecto	Profesional en psicología con estudios a nivel de posgrado en psicología social	Cuatro (4) años de experiencia profesional	Dos (2) años de experiencia especifica en el desarrollo de proyectos de carácter social.
Coordinación de evaluación.	Profesional en administración o ciencias sociales.	Cinco (5) años de experiencia profesional	Dos (2) años de experiencia especifica como docente en instituciones de educación superior.

Nota. Cuando la experiencia de personal mínimo exigido se acredite con entidades privadas deberá adjuntar el reporte de seguridad social que acredite los aportes en los periodos señalados en la certificación.

3. PROPUESTA ECONÓMICA (ANEXO 3)

El proponente debe presentar la propuesta económica en el Anexo No. 3 el valor de la propuesta económica NO PUEDE EXCEDER, SO PENA DE SER RECHAZADA.

La propuesta económica deberá describir cada uno de los ítems conforme a la propuesta técnica.

Gravámenes Departamentales:

El contratista deberá pagar las deducciones que por disposición legal o reglamentaria el Departamento practique y que correspondan al pago de:

CONCEPTO	PRESUPUESTO OFICIAL	%
Estampilla Procultura	**$99’981.852, IVA INCLUIDO.**	1.0%
Estampilla Prodesarrollo		2.0%
Estampilla Pro electrificación Rural		0.2%
Estampilla Pro hospitales universitarios		2.0%
Estampilla Pro Desarrollo U de C		1.5%
Estampilla Pro Adulto Mayor		2.0%
Tasa Pro Deporte y Recreación		2.5%
Descuento total		**11.2%**

Así mismo dependiendo la calidad tributaria de la entidad, se aplicarán o no las siguientes retenciones:
Rete fuente título de renta: 1%
Rete fuente IVA: 15%
Retención por servicios: 4%

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA:

De conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado y adicionado por el artículo 2º del Decreto 1860 de 2021, se seleccionará la oferta de **MENOR PRECIO,** siempre y cuando esta oferta cumpla con todas y cada una de las condiciones técnicas, jurídicas y financieras de la presente invitación.

Al respecto, se efectuará la verificación aritmética de la propuesta presentada y que la misma cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas y en caso de error aritmético será corregido y con base en la corrección se tomará el valor de la oferta.

Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente los errores y omisiones en que incurra al formular la propuesta económica, debiendo asumir los mayores o menores costos que se deriven de los mismos.

En el evento que la propuesta económica se allegue con decimales, estos se deberán aproximar al múltiplo del peso más cercano, por exceso (de 0.50 centavos en adelante) o defecto (hasta 0.49 centavos) y sobre el valor aproximado se realizará la evaluación de la propuesta económica.

La propuesta económica deberá describir cada uno del ítem conforme a la propuesta técnica, incluyendo todos los impuestos, erogaciones y deducciones a las que haya lugar.

El valor de **la propuesta económica NO puede exceder el valor del presupuesto oficial** asignado para el presente proceso de selección, so pena de ser rechazada.

La no presentación de oferta económica, dará lugar a que la propuesta sea RECHAZADA.

De igual forma, será rechazada si la oferta económica no está suscrita debidamente por el proponente (en caso de ser persona natural) o por el representante legal del proponente (persona jurídica) o por el representante común (Proponente plural), o cuando la propuesta económica no cumpla con los requisitos señalados en el anexo respectivo.

Si el proponente omite el precio del servicio que se pretende adquirir, la entidad considerará que el oferente no diligenció el anexo completamente, caso en el cual su propuesta será rechazada.

Para efectos de evaluar al proponente de menor valor se tomará el valor total de la oferta económica incluido el IVA y demás impuestos (cuando apliquen) de la propuesta económica En caso de que la oferta con menor valor, no cumpla se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

NOTA: Para realizar su ofrecimiento económico, los proponentes deben tener en cuenta que su propuesta no contenga precios ARTIFICIALMENTE BAJOS, toda vez, que la entidad verificará los menores valores de acuerdo con los parámetros establecidos en la **«Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación**» publicada por Colombia Compra Eficiente.

5. PROCEDIMIENTO PARA SELECCIÓN DE MIPYME (ARTÍCULOS 2.2.1.2.4.2.2 A 2.2.1.2.4.2.4 DEL DECRETO 1860 DE 2021

El artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 dispone :
(…)
"La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, ***dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas****. (negrilla fuera de texto)*

A su turno, el parágrafo del citado artículo dispone:
(…)

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional. (…)

El procedimiento es el siguiente:

"*ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y Departamento Administrativo de la Función Pública y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

EN EL PRESENTE PROCESO NO SE APLICARAN LAS LIMITACIONES TERRITORIALES DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3 DEL DECRETO 1860 DE 2021, EN CONSECUENCIA PODRÁ PARTICIPAR CUALQUIER MIPYME NACIONAL.

8. DESEMPATE DE PROPUESTAS:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, la SECRETARIA DE LA MUJER EQUIDAD Y GENERO debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate establecidos en el Artículo 35 de la ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación establecidos en el Artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021, así:

FACTOR DESEMPATE	***FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.***
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	***PRUEBA DE LA CONDICIÓN - SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.*** ***A. BIENES.*** *Inscripción en el Registro de productor de bienes nacionales (RPBN). Este es un instrumento mediante el cual el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo recopila información (base de datos) sobre la producción de bienes existentes en el país. La preferencia de oferta se concederá al proponente que cuenta con el respectivo RPBN para los bienes que ofrece.* ***B. SERVICIOS*** *Para el caso de los servicios, se considera que es nacional si se hace por una persona natural colombiana o residente en el país, circunstancias que se acreditarán con la Cédula de Ciudadanía o con la visa de residente. Para el caso de personas jurídicas se considera que el servicio es nacional si es prestado por una persona constituida en Colombia, lo cual se verificará con el certificado de existencia y representación legal.*
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de	***PRUEBA DE LA CONDICIÓN.***

la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	***MUJER CABEZA DE FAMILIA.*** *Esta condición se acredita con Declaración ante notario por parte de la respectiva mujer. (Parágrafo del Art. 2° de la Ley 82 de 1993).* ***MUJERES VICTIMAS DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.*** *Esta condición se acredita mediante providencia que establezca medida de protección expedida por la autoridad competente, (comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas–. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada).* ***SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.*** ***PARA PROPONENTE PERSONA NATURAL**.* *La respectiva declaración ante notario o la providencia según corresponda.* ***PARA PROPONENTE PERSONA JURÍDICA.*** *I). El representante legal o el revisor fiscal cuando este exista, deberán presentar certificación, indicando que dentro de la composición social, accionaria o como asociados, se cuenta con participación de mujeres que ostentan la condición especial (Cabeza de Familia – Víctima de la Violencia), identificándose claramente, indicando el número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance de su participación para el caso de figuras asociativas civiles, así como el total de cuotas sociales o acciones de la respectiva sociedad o la composición de las otras formas de asociación; para poder establecer si en este existe una participación mayoritaria de ellas (Entiéndase mayoritaria cuando la participación social supera el 50% del total del componente social o de asociados según corresponda. II) La declaración ante notario o providencia que establece la medida protección, según corresponda, de la o las mujeres que hacen parte de las personas jurídicas proponentes. Cuando se trate de proponentes plurales, se observarán los mismos requisitos respecto de cada uno sus integrantes respectivamente.*
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en	***PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.*** *Certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección* *Certificado expedido por el Ministerio de Trabajo en el cual*

condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	*se indique el número de personas vinculadas con discapacidad, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.*
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley	***PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.*** *Certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en donde se indique: i) El número total de personas mayores vinculadas directamente por el proponente mediante contrato de prestación de servicios o de trabajo a la fecha de cierre del proceso de selección. ii) El número de trabajadores y/o de prestadores de servicios vinculados, mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión.* *Declaración escrita de la persona mayor trabajador o vinculada al proponente, en la cual indique que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que ya ha cumplido el requisito de edad establecido en la ley (57 y 62 años para mujeres y hombres respectivamente) junto con la copia de la cédula de ciudadanía.*
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	***SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE - PRUEBA DE LA CONDICIÓN.*** *Certificaciones de auto reconocimiento expedidas por la dependencia competente del Ministerio del Interior. (Es el Ministerio del Interior la autoridad encargada de certificar la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.)* ***SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.*** *Certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en donde se indique: i) El número total de trabajadores vinculados a su planta de personal a la fecha de cierre del proceso. b) El número de dichos trabajadores que pertenezcan a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, rom o gitanas.* *Certificación de auto reconocimiento de cada uno de los trabajadores con los que se pretende acreditar el requisito.*
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un	***PRUEBA DE LA CONDICIÓN.*** *Esta condición se acredita con la respectiva certificación expedida por la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización –ARN– que los reconoce como tales.*

proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	***SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.*** ***A. PARA PROPONENTE PERSONA NATURAL.*** *Certificación expedida por la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización.* ***B. PARA PROPONENTE PERSONA JURÍDICA.*** *2. Certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal cuando este exista en la cual se indique: i) Que dentro de la composición de la sociedad o que los miembros y/o asociados y/o afiliados de la persona jurídica sin ánimo de lucro, se cuenta con participación de personas en proceso de reintegración o reincorporación.* *ii) Identificación de estas personas, indicando número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro. iii) Indicación del número total de cuotas sociales o acciones de la respectiva sociedad o la composición para el caso de otras figuras asociativas del derecho privado (Número de asociados – Número de afiliados – Integrantes etc.)* *2. La Certificación expedida por la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización de las personas en proceso de reintegración o reincorporación que hacen parte de las personas jurídicas proponentes con una fecha de expedición no mayor a tres (3) meses a la fecha de cierre del proceso.* *Cuando se trate de proponentes plurales, se observarán los mismos requisitos respecto de cada uno sus integrantes respectivamente.* *Nota: La participación mayoritaria para el caso de las sociedades comerciales, se calcula de acuerdo al número acciones (en las sociedades por acciones) o por la utilidad provenien te de la participación social (Sociedades Personales). Para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro, se calcula partir del porcentaje de personas en proceso de reintegración o reincorporación que hacen parte de la persona jurídica respecto al número total de personas que la conforman (Miembros, asociados, afiliados etc. según su naturaleza).*
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el	*Acreditar de acuerdo a la forma descrita para el caso de madres cabeza de familia y personas en proceso de reintegración o reincorporación.*

proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales	***PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE*** ***MIPYMES*** *En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se establece que las Mipymes deben acreditar su condición, presentando un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal-siempre y cuando estén obligadas a tener uno o el contador de la empresa donde conste que la misma tiene el tamaño empresarial establecido de acuerdo con la ley.* *COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES* *Certificado de existencia y representación legal.*
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	***PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE*** ***MIPYMES*** *En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se establece que las Mipymes deben acreditar su condición de tal, presentando un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal-siempre y cuando estén obligadas a tener uno- o el contador de la empresa donde conste que la misma tiene el tamaño empresarial establecido de acuerdo con la ley.* *COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES* *Certificado de existencia y representación legal.*
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta	***PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE*** *Estados Financieros del año inmediatamente anterior- (Balance - Estado de resultados con sus respectivas notas y debidamente certificados y dictaminados cuando corresponda.* *Certificación suscrita por el contador público que prepara los estados financieros y por el revisor fiscal - en caso de*

presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	*contar con el - en la que se indique que del total de los pagos realizados por el ente económico, con corte 31 de diciembre del año anterior, mínimo un 25% corresponden a proveeduría a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales.*
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	***PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE*** *Dicha situación se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018.*
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los documentos del proceso.	*a forma de acreditación prevista en el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.2.9, numeral quinto (5): Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación por parte de la entidad estructuradora del mismo.*

9. CAUSALES DE RECHAZO

1. Cuando la oferta no haya sido presentada en la fecha, hora máxima y lugar señalado en el cronograma del presente proceso de selección SECOP II.
2. Cuando no se presente propuesta económica.
3. Cuando el valor de la propuesta económica exceda el valor del presupuesto oficial..
4. Cuando el proponente no indique el valor de su propuesta económica.
5. Cuando no se llene con el valor correspondiente cualquier casilla del formato denominado “OFERTA ECONÓMICA”, o la misma se diligencia con valores negativos.
6. Cuando la capacidad jurídica de la proponente verificada a través del objeto social de la persona jurídica, la actividad comercial de la persona natural comerciante o el objeto social de alguno de los miembros que conforman el consorcio o la Unión Temporal, no se cumpla al momento del cierre.
7. Cuando el proponente o alguno de los miembros que conforman el consorcio o la unión temporal se encuentre en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342,351, 370 y 457 del Código de Comercio.
8. Cuando existan varias OFERTAS presentadas por el mismo PROPONENTE, para este mismo proceso de selección, (por sí o por interpuesta persona). En dicho evento solo se evaluará la propuesta que se haya presentado primero según la constancia de recibido de la Entidad.
9. Cuando exista inconsistencia relevante a criterio de EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO, para garantizar el deber de comparación objetiva entre la información suministrada por los proponentes y la efectivamente obtenida o suministrada a esta entidad por la fuente de donde proviene la información.

10. Cuando en cualquier estado del proceso de selección evidencie, que alguno(s) de los documentos que conforman la oferta contiene(n) información engañosa de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.
11. Cuando se haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, o para la aclaración de los asuntos referidos a los factores técnicos, y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en los plazos y condiciones determinados en la invitación publica o en el respectivo requerimiento emitido por la Entidad.
12. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de interés, establecidos en la Constitución Política o la Ley.
13. Cuando la oferta sea enviada por correo, radicada en físico en las instalaciones de la Gobernación de Cundinamarca, por correo electrónico, medio magnético, fax o sea radicada en otra dependencia diferente a la señalada en la Invitación Pública.
14. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la Republica.
15. Cuando el proponente no subsane alguno de los aspectos de verificación de la propuesta.
16. Cuando el proponente presente propuesta parcial.
17. Cuando se presente la propuesta en forma supeditada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
18. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
19. Cuando la propuesta esté incompleta en cuanto omita la inclusión de información considerada excluyente o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, o cuando no se diligencien completamente o se altere la ficha técnica establecida.
20. Cuando se oferten cantidades inferiores a las mínimas exigidas y en todo caso cuando la oferta económica no cumpla con los requisitos exigidos
21. Cuando el plazo ofrecido por el proponente supere el plazo oficial establecido en la invitación pública.

23.Cuando para la preparación y presentación de la propuesta no se hayan tenido en cuenta las adendas, si a ello hubo lugar.

10. CAUSALES DE DECLARATORIA DESIERTA:

1. Cuando no se presenten proponentes al proceso de selección.
2. Cuando habiéndose presentado solamente una oferta, ésta incurra en causal de rechazo.
3. Cuando ninguna de las propuestas se habilite desde el punto de vista, técnico, jurídico o financiero.
4. Cuando se presenten factores que impidan la selección objetiva del contratista.

La declaratoria se realizará mediante acto administrativo motivado que indique o justifique las razones que han conducido a tomar tal decisión.

11. PROPUESTA ÚNICA HÁBIL:

La Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley.

12. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN

Se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales establecidas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993.

13. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato; en caso de que EL CONTRATISTA no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, la Entidad deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al CONTRATISTA por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente.

El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO, quedando este facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal. La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aun en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL CONTRATISTA, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal. Para garantizar el derecho a la defensa del CONTRATISTA en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, la ENTIDAD citará al contratista para que explique las razones de su incumplimiento, de todo lo cual se dejará constancia en acta. Una vez evaluadas las explicaciones EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO adoptará los correctivos que correspondan.

14. MULTAS

En caso de que EL CONTRATISTA se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causaran multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez (10%) por ciento del valor total del mismo y sin perjuicio de que EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato.

EL CONTRATISTA autoriza expresamente a la Entidad para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

15. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993.

16. CESIÓN.

EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita de EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO.

17. INDEMNIDAD:

El contratista se obliga a mantener a la entidad libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subalternos o dependientes.

18. VEEDURÍAS CIUDADANA;

De conformidad con el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1.993, EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO, convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social al presente proceso de contratación, cuya información se encuentra en la Oficina Asesora Jurídica de la DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO y en el Sistema SECOP II a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co

19. GARANTÍAS

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el contratista se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del DEPARTAMENTO, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación a través de cualquiera de las garantías señaladas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. Del Decreto 1082 de 2015 (Contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria).

- **Seriedad de la oferta**: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y cubrirá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento.
- **Cumplimiento del contrato:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.
- **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.** Esta garantía deberá constituirse por el cinco (5%) del valor del contrato, vigente por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más, dicho amparo debe ser constituido a partir de la fecha de expedición de la póliza.
- **Calidad del servicio:** Esta garantía deberá constituirse por el diez (10%) del valor del contrato, vigente por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más para su respectiva liquidación, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.
- **Responsabilidad Civil Extracontractual**: Esta garantía deberá constituirse con cubrimiento mínimo de 200 SMLMV y debe estar vigente por el término de ejecución del contrato y hasta su respectiva liquidación.

20. INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA DE SECOP II

El protocolo está dirigido a los Usuarios del SECOP II en los Eventos en los cuales la plataforma presenta Fallas Generales o Particulares que interrumpan el normal desarrollo de los Procesos de Contratación en el SECOP II, para tal efecto se indica el siguiente correo electrónico: dianapaola.rodriguez@cundinamarca.gov.co

En todo caso se atenderán únicamente las propuestas y solicitudes que cumplan con el protocolo de indisponibilidad de Colombia Compra Eficiente.

IMPORTANTE: El Proponente debe presentar su oferta a través del SECOP II de acuerdo con lo establecido en esta sección, para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma.

Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el SECOP II se encuentran en el manual de uso del SECOP II para Proveedores, al cual podrá acceder a través de la página web de Colombia Compra Eficiente, disponible en el siguiente enlace: http://www.colombiacompra.gov.co/.

El Proponente debe presentar su oferta en la fecha establecida en el Cronograma ingresando al "Área de trabajo del proceso", suscribiéndose al presente Proceso de Contratación y creando su

oferta en el SECOP II. Tenga en cuenta que la sección X. “Presentación de observaciones y ofertas” del Manual de uso del SECOP II para Proveedores, explica cómo crear ofertas en SECOP II.

Las uniones temporales, consorcios o promesas de sociedad futura interesados en presentar ofertas en el SECOP II deben tener en cuenta que los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como Proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del proponente plural debe crear en el SECOP II el Proveedor plural (proponente plural) y emplear este usuario para el envío de su oferta como Proponente plural. El integrante que creó el Proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la oferta como Proponente plural. Los pasos para inscribirse como Proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección IX. C del manual de proveedores para el uso del SECOP II.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de esta.

El presente proceso de selección junto con los estudios y documentos previos se podrá consultar en el SECOP II en la página web: www.colombiacompra.gov.co así como en la página web de la entidad www.cundinamarca.gov.co – contratación y en la Oficina Asesora Jurídica de la SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO del Departamento ubicada en la Calle 26 No. 51-53. Torre Central Piso 3 en la Ciudad de Bogotá D.C.

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente, se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las aclaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia.

Es responsabilidad del proponente, asumir los deberes de garantía asociados con el objeto del contrato que se solicita a través del presente proceso de selección, conocer plenamente las condiciones técnicas de los bienes o servicios a contratar, sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar información puntual que les permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.

El conocimiento de la invitación de mínima cuantía y la presentación de la respectiva propuesta constituyen reconocimiento y aceptación por parte del proponente, de que el DEPARTAMENTO, los representantes, funcionarios y los asesores externos de este, que han apoyado o se encuentran apoyando la estructuración y desarrollo del proceso de selección, no estarán sujetos a responsabilidad alguna presente o futura derivada de la información tenida en cuenta por el proponente para presentar su oferta, o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier visita que llegue a ser efectuada, o proporcionada en cualquier otra forma, ya sea verbal o escrita, en relación con el proceso de selección, sea o no socio, empleado, agente, representante, asesor o consultor de cualquiera de ellos, tenga conocimiento o debiera haber tenido conocimiento de error u omisión alguna, o hayan sido responsables de su inclusión u omisión en este documento o en otro documento o declaración.

Los documentos que se expidan con ocasión del proceso de selección serán comunicados mediante su publicación en el SECOP II www.colombiacompra.gov.co con lo cual se presume su conocimiento por parte de los interesados, salvo que por la naturaleza de este requiera de una formalidad distinta para su comunicación.

El proponente deberá informarse sobre los requisitos legales aplicables al presente proceso de selección, es decir, la legislación vigente en la República de Colombia que regula el procedimiento de selección y el contrato que se celebrará.

El hecho que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su propuesta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades

que le correspondan, ni les dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones derive en posteriores sobrecostos para el contratista.

21. CRONOGRAMA

DESCRIPCIÓN DE LA ACTVIDAD	***FECHA***	***HORA***	***LUGAR/Responsable***
PUBLICACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA	*26 de abril de 2023*	*5:00 pm*	*https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii*
PLAZO MÁXIMO PARA OBSERVAR Y SOLICITAR LIMITACIÓN A MIPYMES	*27 de abril de 2023*	*5:00 pm*	*https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii*
PUBLICACIÓN AVISO EN SECOP DE LIMITACIÓN O NO A MIPYMES	*28 de abril de 2023*	*4:00 pm*	*https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii*
TERMINO PARA RESPONDER OBSERVACIONES	*28 de abril de 2023*	*4:30 pm*	*https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii*
TERMINO PARA EXPEDIR ADENDAS	*28 de abril de 2023*	*5:00 pm*	*https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii*
CIERRE DEL PROCESO	*3 de mayo de 2023*	*10:00 am*	*https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii*
VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES, EVALUACIÓN PRELIMINAR DE LAS OFERTAS Y SOLICITUD DE ACLARACIONES O SUBSANACIONES	*4 de mayo de 2023*	*5:00 pm*	*https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii*
TERMINO DEL TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN.	*Desde 4 de mayo de 2023 (5:00 pm)*	*Hasta 5 de mayo de 2023 (5:00 pm)*	*https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii*
OPORTUNIDAD PARA SUBSANAR	*Desde 5 de mayo de 2023 (5:00 pm)*	*Hasta 6 de mayo de 2023 (5:00 pm)*	*https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii*
RESPUESTA A OBSERVACIONES, INFORME FINAL DE EVALUACIÓN.	*8 de mayo de 2023*	*4:00 pm*	*https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii*
ACEPTACIÓN DE OFERTA	*8 de mayo de 2023*	*5:00 pm*	*https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii*

ANEXO Nº 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
SM-CMC.003-2023

Señores,
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO. Ciudad.

Ref. Presentación de propuesta para el proceso de SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. **SM-CMC-003- 2023**

Yo (Nombre) (s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta), identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste (éstos) deberá(n) suscribirlo. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el representante legal de la misma, de conformidad con lo establecido, en el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de unión temporal o consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), propuesta seria, formal e irrevocable para participar en el proceso de SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. **SM-CMC-003-2023 convocado** por el DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO –, para la celebración de un contrato para la ” **PRESTACION SE SERVICIOS DE APOYO TECNICO Y OPERATIVO PARA EL DESARROLLO DEL CONCURSO DE FORTALECIMIENTO A ORGANIZACIONES SOCIALES DE MUJERES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA”.**

En los términos prescritos en la invitación a ofertar que rige el proceso, en la minuta del contrato, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él.

Los ítems se encuentran detalladamente enunciados en la invitación a ofertar y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

A) Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de la invitación a ofertar y Formularios.
B) Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional y obliga insubordinadamente al proponente que represento.
C) Que ni el representante legal ó apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.
D) Que el proponente, en este caso (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes:
E) Que nuestra propuesta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en la invitación a ofertar.
F) Que nos comprometemos a prestar al departamento de Cundinamarca en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los bienes ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados por la invitación a ofertar y
G) en las condiciones allegadas a esta entidad a través de la presente carta de presentación.

H) Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los bienes y/o servicios que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los bienes y/o servicios que se entregarán al DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA-SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumplen con todas y cada una de las exigencias de la invitación a ofertar.

I) Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y es nuestra especialidad técnica el conocimiento detallado de la tecnología y los equipos a los cuales aplicaremos nuestro trabajo, y en general, que conocemos todos los factores determinantes de los costos y gastos de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra propuesta.

J) En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

K) Manifestamos que el departamento de Cundinamarca, ni el personal interno o externo del mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección, ha adquirido compromisos para con nosotros en forma expresa o implícita en la absolución de consultas e informaciones que nos han sido requeridos, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.

L) Declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y del contrato que se suscriba. l. Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que el departamento de Cundinamarca se encuentra facultada para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes o participantes en el proceso de selección adelantado y al público en general. m. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.

M) Que nos obligamos a suministrar a solicitud del DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA-SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine la entidad. o. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): (Dirección para notificaciones) p. Que, en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso

de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario). q. Que la suscripción de la presente carta de presentación no nos exime de cumplir con cada uno de los requisitos técnicos, económicos y jurídicos, exigidos en la invitación a ofertar.

Cordialmente,

REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

ANEXO No. 2
ESPECIFICACIONES TECNICAS
SM-CMC.003-2023

ORGANIZACIONES EXITOSAS
CONVOCATORIA PARA ORGANIZACIONES SOCIALES DE LOS 116 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN TECNICA	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
Evaluación del curso	Prestación de servicios como jurado para la evaluación de las iniciativas presentadas en las diferentes categorías; el servicio incluye la evaluación integral de las propuestas asignadas por la Secretaría sin que exista limite en relación con las propuestas a evaluar. La persona contratada para el desarrollo de la labor como jurado deberá tener experiencia en procesos organizativos con enfoque de género.	Unidad	5
Logistica para el desarrollo del evento	Placa conmemorativa en cristal con marcación en sand blasting con medidas aproximadas de 18 cm x 12 cm. Incluye diseño de la pieza a partir de los lineamientos proporcionados por la entidad.	Unidad	8
	Cheque simbólico tamaño 1 metro de largo x 60 centímetros de ancho, impreso en vinilo blanco laminado full tintas, sobre lámina de polietileno. Incluye diseño de la pieza a partir de los lineamientos proporcionados por la entidad.	Unidad	8
	Refrigerio reforzado: Suministro de refrigerio compuesto por: Porción de fruta fresca peso aproximado 110 gr, wrap de jamón ahumado con queso mozzarella y verdura fresca, pan dulce y jugo natural de 300 ml. El refrigerio debe venir empacado en plato eco pack con compartimientos para cada componente del refrigerio.	Unidad	150
	Video institucional con duración aproximada de 2 a 3 minutos que contenga información sobre el objetivo de la categoría, organizaciones que se presentaron y distribución geográfica de las mismas.	Unidad	4
	Presentación artistica con duración aproximada de 30 minutos destinada a amenizar el intermedio musical de la ceremonia de premiación. El contratista deberá presentar propuestas para ser analizadas y aprobadas por la Secretaría.	Unidad	1
	Recompilación de la experiencia exitosa por medio de producción audiovisual. Se deberá construir un videoclip con duración estimada entre 2 y 3 min, que contenga al menos los siguientes componentes: resumen del proceso organizativo, las integrantes del proceso, logros alcanzados e impacto del premio en el proceso organizativo.	Unidad	8

Fortalecimiento organizaciones	Servicio de administración para la emisión de bonos de regalo. El servicio debe incluir el monto de la expedición y los costes administrativos en los que debe incurrir el contratista para garantizar la entrega efectiva del bono.	Unidad	8
	Servicio de transporte con destino a garantizar la entrega de la premiación en el municipio de cada una de las organizaciones ganadoras. El servicio deberá incluir la recolección de Bogotá y la entrega en cualquiera de los 116 municipios de Cundinamarca.	Unidad	8
Bonos de fortalecimiento	Bono de fortalecimiento con destino a premiación de primer puesto en todas las categorías*	Unidad	4
	Bono de fortalecimiento con destino a premiación de segundo puesto en todas las categorías.*	Unidad	4

NOTA 1: Todos los insumos deben ser entregados en la sede o lugar que la secretaria de la mujer disponga de conformidad con el cronograma entregado al contratista al momento de su ejecución.

NOTA 2: Los valores que emanen de la propuesta económica, deben incluir los gastos ocasionados como costos operativos, administrativos, transporte y gastos tributarios.

Firma del Representante Legal
C.C
Identificación del proponente.

ANEXO Nº 3
VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA
SM-CMC.003-2023

Bogotá D.C.
[Fecha]

Señores
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARIA DE LA SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO

Proceso de Contratación: Selección de mínima cuantía No. SM-CMC-003-2023.

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], PRESENTO LA SIGUIENTE PROPUESTA ECONOMICA con precios unitarios sin fórmula de reajuste

ORGANIZACIONES EXITOSAS
CONVOCATORIA PARA ORGANIZACIONES SOCIALES DE LOS 116 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

ITEM	ETAPA	DESCRIPCIÓN TECNICA	UNIDAD MEDIDA	CANT	Tarifa IVA	NOMBRE DEL PROPONENTE	
						Vr. Unitario (Incluye todos los impuestos)	Vr. Total (Incluye todos los impuestos)
1	Evaluación del concurso	Prestación de servicios como jurado para la evaluación de las iniciativas presentadas en las diferentes categorías; el servicio incluye la evaluación integral de las propuestas asignadas por la Secretaría sin que exista limite en relación con las propuestas a evaluar. La persona contratada para el desarrollo de la labor como jurado deberá tener experiencia en procesos organizativos con enfoque de género.	Unidad	5	19%		
2	Logistica para el desarrollo del evento	Placa conmemorativa en cristal con marcación en sand blasting con medidas aproximadas de 18 cm x 12 cm. Incluye diseño de la pieza a partir de los lineamientos proporcionados por la entidad.	Unidad	8	19%		
3		Cheque simbólico tamaño 1 metro de largo x 60 centímetros de ancho, impreso en vinilo blanco laminado full tintas, sobre lámina de polietileno. Incluye diseño de la pieza a partir de los lineamientos proporcionados por la entidad.	Unidad	8	19%		

4		Refrigerio reforzado: Suministro de refrigerio compuesto por: Porción de fruta fresca peso aproximado 110 gr, wrap de jamón ahumado con queso mozzarella y verdura fresca, pan dulce y jugo natural de 300 ml. El refrigerio debe venir empacado en plato eco pack con compartimientos para cada componente del refrigerio.	Unidad	150	0%		
5		Video institucional con duración aproximada de 2 a 3 minutos que contenga información sobre el objetivo de la categoría, organizaciones que se presentaron y distribución geográfica de las mismas.	Unidad	4	19%		
6		Presentación artistica con duración aproximada de 30 minutos destinada a amenizar el intermedio musical de la ceremonia de premiación. El contratista deberá presentar propuestas para ser analizadas y aprobadas por la Secretaría.	Unidad	1	0%		
7		Recompilación de la experiencia exitosa por medio de producción audiovisual. Se deberá construir un videoclip con duración estimada entre 2 y 3 min, que contenga al menos los siguientes componentes: resumen del proceso organizativo, las integrantes del proceso, logros alcanzados e impacto del premio en el proceso organizativo.	Unidad	8	19%		
8	Fortalecimiento organizaciones	Servicio de administración para la emisión de bonos de regalo. El servicio debe incluir el monto de la expedición y los costes administrativos en los que debe incurrir el contratista para garantizar la entrega efectiva del bono.	Unidad	8	19%		
9		Servicio de transporte con destino a garantizar la entrega de la premiación en el municipio de cada una de las organizaciones ganadoras. El servicio deberá incluir la recolección de Bogotá y la entrega en cualquiera de los 116 municipios de Cundinamarca.	Unidad	8	0%		
10	Bonos de fortalecimiento	Bono de fortalecimiento con destino a premiación de primer puesto en todas las categorías*	Unidad	4	0%	7.047.013	28.190.852

11		Bono de fortalecimiento con destino a premiación de segundo puesto en todas las categorías.*	Unidad	4	0%	4.698.475	18.793.901
	Valor total de la propuesta económica						

NOTA 1. Los valores de los bonos de fortalecimiento no podrán ser modificados en el marco de la presentación de la oferta económica so pena de rechazo, en tanto los valores fueron establecidos por la Secretaría con el objetivo de entrega el equivalente del valor del bono en bienes requeridos por las organizaciones y cualquier modificación a dicho valor modificaría los términos de la premiación establecidos en la convocatoria. El contratista no podrá percibir ninguna utilidad sobre estos ítems en tanto su utilidad deberá establecerse en el ítem 8 "*Servicio de administración para la emisión de bonos*"

NOTA 2. Todos los insumos deben ser entregados en la sede o lugar que la secretaria de la mujer disponga de conformidad con el cronograma entregado al contratista al momento de su ejecución.

NOTA 3. Los valores que emanen de la propuesta económica, deben incluir los gastos ocasionados como costos operativos, administrativos, transporte y gastos tributarios.

El valor total de mi oferta es: (en letras y en números)

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información]

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

ANEXO No. 4
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO
SM-CMC.003-2023

Bogotá D.C.

Señores
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO.

Objeto:

REFERENCIA: Proceso de selección de mínima cuantía No. **SM-CMC-003-2023.**

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el proceso de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:
1. La duración de este Consorcio será igual al término de ejecución, liquidación del contrato y tres (3) años más.
2. El Consorcio está integrado por: NOMBRE PARTICIPACIÓN (%)1
_____ _____ _____
_____ _____ _____
3 el Consorcio se denomina CONSORCIO _____.
4 la responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria. 1 el total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.
5 el representante del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades. 6 La sede del Consorcio es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ 2023

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)

ANEXO 5
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL
SM-CMC.003-2023

Bogotá D.C.

Señores
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO

Objeto:
REFERENCIA: Proceso de selección de mínima cuantía No. **SM-CMC-003-2023**
Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y_____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en el proceso de la referencia, cuyo objeto es_____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución, liquidación del contrato y tres (3) años más.
2. La Unión Temporal está integrada por: NOMBRE TÉRMINOS Y EXTENSIÓN, COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN (%) EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO _____ _____ _____ _____ _____ _____ _____ _____ _____
3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.
4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria. 5. El representante de la Unión Temporal es _____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
6. Discriminar en función de las obligaciones e ítems establecidos en el anexo técnico, para cada uno de los integrantes.
7.El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.
8. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ 2021.

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes) _____

(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal)

ANEXO 6
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Bogotá D.C.
[Fecha]

Señores
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO

Proceso de Contratación: Selección de mínima cuantía No. **SM-CMC-003-2023**

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que: 1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA-SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública. 2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de mínima cuantía No. **SM-CMC-003-2023**. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros. 4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación de mínima cuantía No. **SM-CMC-003-2023** 5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación de mínima cuantía No **SM-CMC-003-2023**, nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia. 6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores. 7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción. En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información]

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información] Documento de Identidad: [Insertar información]

ANEXO 7
DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPABILIDADES
SM-CMC-003-2023

Yo _____, actuando en calidad de _____ (persona natural oferente, o el representante legal, o apoderado), de _____, manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ni el proponente, ni su representante legal, ni su apoderado, ni sus socios, nos encontramos incursos por sí o por interpuesta persona en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública” (Artículo 1. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES INCURRAN EN ACTOS DE CORRUPCIÓN, Artículo 2. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES FINANCIEN CAMPAÑAS POLÍTICAS, Artículo 4. INHABILIDAD PARA QUE EXEMPLEADOS PÚBLICOS CONTRATEN CON EL ESTADO, Artículo 27. ACUERDOS RESTRICTIVOS DE LA COMPETENCIA y Artículo 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO), sobre el Proceso de Contratación de mínima cuantía No **SM-CMC-003-2023.**

El proponente:

(Firma – Representante legal o apoderado)

Proponente:
Documento de Identidad: